

2.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2001 DE CANTABRIA

El Estudio de Detalle así definido no altera la ordenación efectuada por el Proyecto de Redelimitación de la Unidad, en cuanto:

- No modifica la clasificación o calificación del suelo, ni el aprovechamiento que corresponde a los terrenos incluidos en su ámbito.
- No modifica los usos preestablecidos.
- No altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduce el espacio global de cesión.

3. PLANOS

El Estudio de Detalle consta de los siguientes Planos:

1. SITUACIÓN	Escala 1:100.000
2. EMPLAZAMIENTO	Escala 1:5.000
3. CALIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN SEGÚN PROYECTO DE REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD	Escala 1:500
4. TOPOGRÁFICO Y PARCELARIO	Escala 1:500
5. ZONIFICACIÓN	Escala 1:500
6. ALINEACIONES Y RASANTES	Escala 1:500
7. CESIONES	Escala 1:500
8. ORDENACIÓN FINAL INDICATIVA	Escala 1:500

09/967

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública de expediente para la ampliación de almacén de apicultura, en suelo rústico de Pumalverde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Óscar Tejedor Rodríguez, para la ampliación de almacén de apicultura, en suelo rústico, sito en Pumalverde.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Udías.

Udías, 12 de diciembre de 2008.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

09/525

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-222-08.

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

«L.A.M.T. 12/20 kV derivación a nuevo CTI Punto Limpio.

Peticionario: E.On Distribución, S.L.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Campoo de Enmedio y Reinosa.

Finalidad de la instalación: La línea que se ha proyectado a petición de la empresa Mare para la alimentación eléctrica y acometida para un centro de transformación intemperie para el punto limpio de Reinosa. En este punto se tratará como zona de recogida de escombros, basuras, aceites y residuos inorgánicos.

Características de la instalación:

- L.A.M.T DERIVACIÓN A CTI PUNTO LIMPIO:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud de la línea: 423 metros, 184 metros modificación derivación a Cañeda.

Conductor: Tipo LA-100 (sección 116,2 mm cuadrados). Tipo LA-56 (existente derivación a Cañeda).

Apoyos metálicos: 5.

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea derivación Cañeda.

Final de la línea: Nuevo apoyo número 4.

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: CT Punto Limpio.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 12000/42-242 V.

Presupuesto: 31.769,33 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 14 de enero de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.